

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Expresar el más enérgico repudio a la Resolución 003-CSP-2026 de la Comisión Especial Bicameral de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), aprobada el 2 de junio de 2026, por avanzar sobre la independencia técnica de dicho organismo y restringir su capacidad de elaborar informes sin autorización política previa.

Solicitar a la Comisión Especial Bicameral de Supervisión Parlamentaria que derogue, en lo que respecta al artículo 4° de la Resolución 003-CSP-2026, la exigencia de autorización previa y formal para que las direcciones técnicas de la Oficina de Presupuesto del Congreso elaboren informes extraordinarios por carecer de atribuciones para tal limitación conforme lo prevé el artículo 8° de la Ley N° 27.343, Oficina de Presupuesto del Congreso.

Diputado Nicolás Trotta.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) fue creada por la Ley N° 27.343, sancionada el 23 de noviembre de 2016 por la Cámara de Diputados de la Nación y aprobada en su totalidad por el Senado de la Nación el 30 de noviembre del mismo año, para luego publicarse en el Boletín Oficial el 21 de diciembre.

El objetivo de la OPC es preciso: dotar al Poder Legislativo de una capacidad técnica propia e independiente para analizar el impacto fiscal de los proyectos de ley presentados por los diferentes diputados y senadores nacionales, e incluso de las iniciativas que el Poder Ejecutivo Nacional envía para ser consideradas por este cuerpo.

El artículo 2° de la Ley N° 27.343 le asigna funciones que van desde el análisis de las estimaciones de ingresos, gastos y deuda contenidas en el presupuesto anual hasta la realización de estimaciones de impacto presupuestario de los proyectos de ley que ingresan a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda. Por su parte, el artículo 14° establece que todos los informes de la OPC son de acceso público y deben publicarse en los sitios web de ambas Cámaras. Con esto, los impulsores de la ley buscaron garantizar que el Congreso contara con datos propios, verificables y abiertos a la ciudadanía, en lugar de depender exclusivamente de las cifras que el Gobierno de turno decide difundir. Sus informes no son vinculantes, pero suelen ser una referencia clave durante los debates legislativos.

Evidentemente, el Gobierno de Javier Milei no piensa lo mismo. La Resolución 003-CSP-2026 pone en jaque el diseño institucional que garantiza que este Congreso cuente con información independiente y fiable. La Comisión de Supervisión Parlamentaria, presidida por el senador Agustín Monteverde, del bloque La Libertad Avanza, e integrada en su mayoría por representantes afines al oficialismo, aprobó en los últimos días una serie de restricciones que alteran de manera sustancial el funcionamiento de la OPC.

La más grave de ellas figura en el artículo 4° de esa resolución, que dispone que las áreas técnicas de la OPC ya no podrán realizar actividades no previstas, incluyendo informes extraordinarios, sin contar con autorización previa y formal de la propia Comisión de Supervisión Parlamentaria. En los hechos, esto significa que cualquier informe solicitado específicamente quedará sujeto al visto bueno político de un cuerpo controlado por el bloque del oficialismo, es decir, sometido a la discrecionalidad de la Comisión, en abierta contradicción con la independencia que la Ley N° 27.343 quiso garantizar.

La Resolución se aprobó pocas semanas después de que la OPC difundiera estimaciones que contradijeron los números que el Poder Ejecutivo Nacional y el propio presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Martín Menem, habían utilizado para cuestionar los proyectos sobre aumento jubilatorio, moratoria previsional y emergencia en discapacidad.

Mientras el presidente de la Cámara de Diputados de la Nación advertía que los proyectos impulsados por la oposición tendrían un costo de hasta U\$S 12.000 millones (equivalente al 1,8% del Producto Bruto Interno, PBI), los cálculos que estimó la OPC arrojaron cifras considerablemente menores.

Otro de los motivos de la resolución se produjo en marzo de 2026, cuando la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal citó datos elaborados por el organismo al ordenar al Poder Ejecutivo Nacional cumplir de manera inmediata con la Ley de Financiamiento Universitario (sancionada por este cuerpo, vetada luego por el Poder Ejecutivo Nacional y ratificada por ambas cámaras tras el rechazo al veto presidencial). En ese fallo, el tribunal destacó que el impacto fiscal

de la norma era equivalente al 0,23% del Producto Bruto Interno y concluyó que se trataba de un ahorro "poco significativo para el presupuesto global de gastos de la administración pública". Posteriormente, la semana pasada, en paralelo a la disputa judicial, el Gobierno y las universidades cerraron una recomposición salarial con aumentos de hasta un 24,3%.

Todas estas muestras pusieron de relieve el peso que tienen los informes de la OPC en los debates vinculados al gasto público, tanto en el Congreso como en otros ámbitos institucionales, y la secuencia de estos hechos no deja ningún margen de duda: la intención del oficialismo es intervenir un organismo extremadamente técnico justo después de que sus números no hicieran otra cosa que incomodar al Gobierno de Javier Milei.

No es un dato menor que la resolución también limite la autonomía presupuestaria de la OPC, al impedir que su director general modifique partidas internas sin aval de la comisión supervisora, ni que disponga auditorías retroactivas sobre la gestión del organismo y revisiones sobre concursos de personal que nunca recibieron impugnaciones formales. El conjunto de estas medidas configura, lisa y llanamente, un cepo político sobre un cuerpo que la propia Ley N°a 27.343 concibió como técnico e independiente, con directores seleccionados por concurso público de oposición y antecedentes y con la obligación legal de publicar todos sus informes.

Los efectos prácticos de la Resolución 003-CSP-2026 ya se hicieron sentir. Fuentes de la propia OPC confirmaron a la prensa especializada que, desde las últimas semanas, el organismo se encuentra virtualmente paralizado, en la medida en que la norma devolvió el Plan de Trabajo Anual 2026 para su reformulación e instruyó que ninguna tarea no contemplada en ese plan, aún no aprobado, puede realizarse sin autorización previa de la Comisión. De esta manera, informes que hasta ahora se elaboraban a pedido de las comisiones de Presupuesto y Hacienda o en función de la coyuntura parlamentaria quedaron en los hechos suspendidos.

Quienes integramos este Cuerpo dependemos de que existan organismos técnicos confiables para ejercer con seriedad nuestra función de control. Subordinar la actividad de la Oficina de Presupuesto del Congreso a una autorización política previa no corrige ningún error técnico: lisa y llanamente apaga la única voz que, en los últimos meses, contradijo con datos las cifras que el oficialismo utilizó para fundamentar sus vetos. Por todo lo expuesto, y en defensa de la transparencia y la calidad de la información con la que este Congreso debe trabajar, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Diputado Nicolás Trotta.-